

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesSuperintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA EN EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DIVERSOS

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Unidad de Abastecimiento.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el servicio especializado de una persona natural y/o jurídica para que brinde el servicio de Evaluación Técnica de ciento catorce (114) bienes patrimoniales del tipo equipos eléctricos y electrónicos diversos a fin de identificar a aquellos que amerite someter a la baja definitiva.

La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764º y siguientes del Código Civil. Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con la SUTRAN, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación de la SUTRAN, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La presente contratación se enmarca en la actividad del POI: Art. 29º inc. i), j) y l) del ROF, “Administrar los bienes patrimoniales de la entidad, efectuando su control y supervisando su estado de conservación y mantenimiento”, “Conducir la disposición final de bienes patrimoniales de propiedad de la SUTRAN”, “Coordinar con instituciones y organismos públicos y privados las transferencias de bienes patrimoniales, conforme a la normatividad vigente”; manteniendo el registro de la información generada y presupuestalmente en la AOI00134600495 GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con información acreditada respecto al estado de operatividad, posibilidades de recuperación o mantenimiento ciento dieciséis (116) bienes muebles calificados como Aparatos Eléctricos para sustentar su baja y consiguiente disposición final de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, “*Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE*” y en concordancia con las Normas de la Contabilidad generalmente aceptadas y del Sistema Nacional de Control.

De acuerdo a los literales i) y j) del artículo N° 29 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, la Unidad de Abastecimiento tiene como una de sus funciones específicas:

- i) *Administrar los bienes patrimoniales de la entidad, efectuando su control y supervisando su estado de conservación y mantenimiento.*
- j) *Conducir la disposición final de bienes patrimoniales de propiedad de la SUTRAN.*

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Objetivo General:

Cumplir con la normativa vigente que regula la gestión administrativa relacionada a los procedimientos de gestión de los bienes muebles de propiedad de las entidades públicas.

5.2. Objetivos Específicos:

El servicio a contratar permitirá contar con el Informe Técnico, elaborado por personal profesional técnico especializado, necesario para sustentar la baja y consiguiente disposición final de ciento dieciséis (116) bienes muebles calificados como Aparatos Eléctricos, de propiedad de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO 6.1 Actividades que comprende el servicio:

6.1 Actividades que comprende el servicio:

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesSuperintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

ACTIVIDAD		CANTIDAD
a)	Evaluación física de los bienes patrimoniales – equipos eléctricos diversos, ubicados en el 4to. Sótano de la Sede Central de la SUTRAN, sito en la Av. Arenales N°452, Jesús María.	116 bienes patrimoniales.
b)	Emitir Informe Técnico detallado, firmado por un especialista en mantenimiento, reparación y/o evaluación de aparatos o equipos eléctricos y electrónicos; efectuando las siguientes precisiones:	1 Informe Técnico
	➤ Diagnóstico técnico respecto al estado de conservación, posibilidades de recuperación y/o mantenimiento de cada uno de los bienes evaluados.	
	➤ Incluir, en los casos que corresponda, el costo de reparación y/o mantenimiento comparado con el costo aproximado de un bien similar nuevo.	
	➤ Precisar conclusiones y recomendaciones.	
	➤ Considerar dentro de las conclusiones las apreciaciones respecto a que si los bienes evaluados podrían o no ser de utilidad al sistema educativo en aplicación de la Ley 27995 y su Reglamento.	
	➤ Especificar dentro de sus recomendaciones la causal de baja que corresponda al estado actual de los bienes que, hayan alcanzado el fin de su vida útil, por uso u obsolescencia, convirtiéndose en residuos de aparatos eléctricos o electrónicos – RAEE.	

La Entidad brindará la colaboración y el equipamiento necesario para la correcta ejecución del servicio por parte de EL LOCADOR

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1 Del Postor:

a. Perfil.-

- Persona natural: con estudios en Ingeniería eléctrica y/o electrónica, Mecánica, Mecánica eléctrica, Técnico electrónico, electricista y/o carreras técnicas afines, especializada en el rubro de instalación y/o mantenimiento técnico de equipos y aparatos eléctricos o electrónicos.
- Persona Jurídica: especializada en el rubro de instalación y/o mantenimiento técnico de equipos y aparatos eléctricos o electrónicos.

b. Requisitos/Capacitaciones

- Ingeniero eléctrico y/o electrónico, Mecánico y/o Mecánico eléctrico, Técnico electrónico, Técnico electricista y/o carreras afines.
- No tener impedimento de contratar con el estado conforme a lo señalado en el artículo 11, de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

c. Experiencia.-

- Experiencia laboral acreditada como mínimo seis (06) meses de haber prestado servicios en reparación y/o mantenimiento de aparatos eléctricos y electrónicos y/o evaluaciones

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesSuperintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

técnicas para el diagnóstico respecto al estado de operatividad de aparatos eléctricos y electrónicos para el sector público y/o privado.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será en un plazo máximo de hasta cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación al proveedor con la Orden de Servicio y hasta la conformidad de la prestación del pago final.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en las instalaciones propias de la SUTRAN, ubicada en Av. Arenales N° 452 Jesús María, Lima – Perú.

10. RESULTADOS ESPERADOS

Único Entregable: Presentar un informe Técnico, hasta los cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

El informe técnico (entregable), deberá señalar las actividades realizadas de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.1, del presente documento debiendo ser presentado a la Unidad de Abastecimiento.

11. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en soles, en una sola (01) armada, incluidos los impuestos de Ley, luego de presentado el comprobante de pago, contra la prestación del servicio señalado en el presente documento y previa conformidad del servicio por parte del encargado de la Coordinación de Control Patrimonial.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través de abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del sistema financiero nacional.

12. CONFORMIDAD.

La conformidad del servicio será otorgada por la Unidad de Abastecimiento, previo visto bueno del Coordinador de la Oficina de Control Patrimonial, en un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles, luego de recibido el informe de las actividades.

13. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8UITs el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{"F"} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

14. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la SUTRAN. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesSuperintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

15. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

16. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S. N° 344-2018-EF y la vigente “Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la SUTRAN”, aprobado con código normativo D-004-2021-SUTRAN/05.1.1.-001 V01 mediante Resolución de Gerencia General N° 029-2021-SUTRAN-GG.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas; a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la SUTRAN pueda accionar.